OSATEK

PRESKRIPZIO TEKNIKO PARTIKULARREN PLEGUA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OSASUN-MATERIALAREN HORNIDURA KONTRATATZEA XURGAPEN BIDEZ LAGUNDUTAKO BIOPSIARAKO ETA BULARREKO MARKATZERAKO, ETA HURA ERABILTZEKO BEHAR DEN EKIPAMENDUA LAGATZEKO

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO PARA BIOPSIA ASISTIDA POR ASPIRACIÓN, MARCAJE DE MAMA Y CESIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU USO

2020 / 0002

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la definición de las especificaciones de aplicación en la licitación de la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO PARA BIOPSIA ASISTIDA POR ASPIRACIÓN, MARCAJE DE MAMA Y CESIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU USO, para las unidades de Donostia, Galdakao y Txagorritxu de Osatek.

Incluye los procedimientos de:

- Toma de biopsia.
- Marcaje

Las especificaciones expuestas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, definen también las condiciones que deben cumplir las ofertas que opten a la adjudicación de la correspondiente licitación. En caso de contradicción con lo indicado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, prevalecerá lo indicado en este último.

2. COMPOSICIÓN DEL KIT Y NÚMERO DE UNIDADES

Entendiendo KIT como el conjunto de artículos necesarios para la realización de los procedimientos incluidos en el objeto del contrato.

Su composición debe constar de los siguientes artículos, independientemente de su combinación en la presentación ofertada

- **Equipo introductor de Sondas:** Con guía de comprobación coaxial visible en imágenes de RM
- **Sonda de adquisición de muestras,** de distintos tamaños, mínimo 10G
  Tamaño mínimo 10G
- **Marcador mamario**
- **Línea de extensión de vacío**
- **Casete de tubos de vacío y aclarado**
- **Recipiente de vacío**

Todos los artículos deberán ser compatibles con Resonancia Magnética hasta 3T

Las licitadoras detallarán en sus ofertas, tanto la composición del KIT como sus presentaciones.

Cualquier modificación del formato de presentación ofertado deberá ser autorizado por Osatek.

El número total de procedimientos anuales estimados es de 87 kits/año.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1. No se exigen muestras. No obstante, Osatek podrá requerir la entrega de alguna muestra si lo considera necesario, al objeto de realizar los estudios pertinentes, previos a la valoración.
3.2. No se admiten variantes.
3.3. La adjudicación se efectuará a lote completo, esto significa que es obligatorio ir a lotes enteros, es decir, deben presentarse ofertas válidas a todos los artículos de cada lote.
3.4. El plazo máximo de entrega es de dos días hábiles a partir de la notificación de cada pedido.
3.5. El lugar de entrega de los pedidos será el designado en los mismos. La prestación del suministro incluye el transporte de los productos hasta los centros a cargo de la empresa adjudicataria. Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar fijado serán de cuenta del contratista.

3.6. Las cantidades se han calculado de forma estimativa en base al análisis de datos de consumo, se considerarán orientativas y en ningún caso vinculantes para Osatek, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquiriente.
Cualquier variación al alza o a la baja, según las necesidades reales, no limitará las obligaciones del contratista ni dará lugar a compensación económica alguna.

3.7. Durante la vigencia del contrato, la adjudicataria podrá proponer sustituciones de los productos o materiales seleccionados, por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio no exceda el inicialmente adjudicado y cumplan con los requisitos legales y administrativos determinados en la contratación del articulo primitivo.
En todo caso, el órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de este, tiene la facultad de incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares a los adjudicados cuando concurran motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda del límite adjudicado, y dispongan de los requisitos legales y administrativos determinados en la contratación base.
El órgano de contratación resolverá sobre la petición solicitada para estos supuestos mediante resolución y en el caso de baja o sustitución implicará la exclusión automática del bien cuya baja haya sido acordada o del bien sustituido.

3.8. Si durante la vigencia del contrato resultante de este procedimiento, la adjudicataria ofertara, a Osatek o a cualquiera de las organizaciones de Osakidetza, unas condiciones económicas más ventajosas a las incluidas en el contrato en vigor, por razones de interés público se procederá a modificar el contrato, desde su inicio, de acuerdo a las mismas.

3.9. Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

4. CESIÓN DE EQUIPOS

La adjudicataria deberá ceder tres equipos, uno en cada unidad de Osatek indicada, con las siguientes características:

- Sistema de vacío continuo con lavado con suero salino
- Mecanismo de funcionamiento con pantalla táctil o pedal de acción.

Régimen aplicable al equipamiento:

- La propiedad seguirá siendo de la adjudicataria y su uso corresponde Osatek. Permanecerán en las unidades de Osatek durante el período de vigencia del contrato.
- El mantenimiento integral de los mismos será por cuenta de la adjudicataria, que se comprometerá a mantener los equipos permanentemente operativos para los usos requeridos, no generando ningún cargo para Osatek este concepto.
- Las reparaciones tendrán siempre el carácter de urgentes, debiendo proceder la empresa adjudicataria con extrema diligencia en la resolución de todas las incidencias.
  En el caso de que la reparación del equipo no pueda realizarse en la unidad o suponga la inutilización del mismo, la adjudicataria estará obligada a sustituirlo mientras dure la reparación. Las licitadoras deberán ofertar un tiempo máximo de sustitución del equipo en caso de parada desde la notificación de la incidencia. (Máximo una semana).
- La adjudicataria deberá garantizar la adaptación de los equipos a las mejoras técnicas que pudieran resultar de interés, así como proponer su sustitución por otras de mayores prestaciones, sin que ello implique una modificación de las condiciones económicas contratadas.
- La instalación y ubicación se realizará a petición de Osatek, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos que de ello se deriven.

- La empresa adjudicataria estará obligada a formar suficientemente a los usuarios en el adecuado manejo de los equipos, conforme se indique por el responsable del Centro.